



26 SEP 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 3131/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46591-46309-46310-46100 de fecha 31 de julio 2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 11 de agosto de 2023, se requiere la compra de Equipamiento para viviendas de usuarios de Habitabilidad.

2. Que, por decreto alcaldicio 2719 del 21 de agosto de 2023, entre las fechas 24 de agosto al 01 de septiembre de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-45-L123.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de **Contabilidad** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.054.009, fondos externos, denominada "Habitabilidad Convocatoria 2022", por un monto de \$2.374.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, la oferta presentada por los proveedores **COMERCIAL FENIX LTDA, RECUPERADORA TEXTIL LTDA Y COMERCIALIZADORA TJB SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.

5. Que con respecto al Criterio "**Plazo de Entrega**", la oferta presentada por **COMERCIAL FENIX LTDA y RECUPERADORA TEXTIL LTDA**, cumplen con indicar un plazo de un día en su entrega y **COMERCIALIZADORA TJB SOCIEDAD ANONIMA**, su entrega es de 2 días.

6. Que, por último, el proveedor **COMERCIAL FENIX LTDA**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

7. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-45-L123, que compra Equipamiento para viviendas de usuarios de Habitabilidad, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **COMERCIAL FENIX LTDA** RUT: 76.029.126-9, por un monto de \$1.424.847.- (un millón cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.05.96.054.009, denominada "Habitabilidad Convocatoria 2022".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VIS/VIS/FMC/JF/mg

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable